

## ACTA NÚM. 003 - APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes cuatro (4) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del Comité, designada mediante Acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública, representado por **Sheilyn Acevedo Placencio**, gerente de cumplimiento regulatorio de la Dirección del Centro de Gestión de la Presidencia, según consta en el oficio núm. OAIP-01-2025, de fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil veinticinco (2025); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que esta se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, los informes de evaluación económica de las ofertas y decidir sobre la adjudicación del procedimiento de licitación pública nacional para la adquisición de papel higiénico para su uso a nivel nacional, de referencia número LPN-CPJ-16-2024.**

Luego de informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento de licitación pública nacional para la *adquisición de papel higiénico para su uso a nivel nacional*, de referencia número LPN-CPJ-16-2024, autorizados mediante Acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares, en fecha treinta (30) de enero del año dos mil veinticinco (2025), consistentes en:

- i. Aprobación y constitución en definitivos de los informes preliminares de evaluación de credenciales, de las ofertas técnicas y financiera.
- ii. Notificación de habilitación o no habilitación para la apertura de Sobre B, de fecha doce (12) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), realizada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, mediante comunicaciones núms. GCC-41-2025; GCC-42-2025; GCC-43-2025 y GCC-44-2024 a los oferentes **LOAZ TRADING Y CONSULTIG, S.R.L.; MADEINSA, S.R.L.; INVERSIONES SANFRA, S.R.L. y DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y DE SEGURIDAD DEINSA, S.R.L.**, respectivamente.
- iii. Realizada la apertura de la oferta económica “Sobre B”, en fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades del presente

proceso, ante el notario público **Dr. Wilfrido Suero Díaz**, matrícula del Colegio Dominicano de Notarios de la República Dominicana número cinco mil ochocientos veintidós (5822), quien instrumentó el acto notarial número 9-2025 de la fecha indicada, en donde consta que se dio apertura de las ofertas económicas (Sobre B) de los oferentes **LOAZ TRADING & CONSULTING, S.R.L.** e **INVERSIONES SANFRA, S.R.L.**

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. El análisis de la propuesta económica, de fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el cual se verifica que el oferente **LOAZ TRADING & CONSULTING, S.R.L.** cumple debidamente con la garantía de mantenimiento de la oferta en monto y tiempo de vigencia; sin embargo, el oferente **INVERSIONES SANFRA, S.R.L.** cumple con la garantía de mantenimiento de la oferta en cuanto al tiempo de vigencia mas no en cuanto al monto. Las propuestas recibidas se muestran a continuación conforme con los ítems evaluados:

OFERENTE	ITEMS		COMENTARIO
<b>LOAZ TRADING &amp; CONSULTING, S.R.L.</b>	1	RD\$9,120,456.00	N/A
	2	RD\$8,672,115.00	
<b>Total RD\$17,792,571.00</b>			
<b>INVERSIONES SANFRA, S.R.L.</b>	1	RD\$10,535,158.00	El oferente no cumple con el monto de la garantía.
	2	RD\$10,212,015.00	
<b>Total RD\$20,747,173.00</b>			

- b. El informe de evaluación económica de las ofertas técnicas, de fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por los peritos designados: **Apolinar Mercedes**, analista senior de abastecimiento; **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo y **Ana Fernández**, auxiliar administrativo, todos pertenecientes a la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial, en el cual concluyen lo siguiente: “ (...)constatamos el cumplimiento de la propuesta técnica, según lo indicado en nuestro informe de evaluación y su correspondencia con la propuesta económica presentada... por lo que sugerimos al honorable Comité de Compras y Contrataciones la adjudicación de este proceso de compras al oferente **Loaz trading consultin SRL**.(...)”

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

- Entiende que, según los informes de evaluación económica que elaboraron las áreas correspondientes, procede adjudicar al oferente **LOAZ TRADING & CONSULTING, S.R.L.** los ítems 1 y 2 por el monto total de **diecisiete millones setecientos noventa y dos mil quinientos setenta y un pesos dominicanos con 00/100 (RD\$17,792,571.00)**, para la *adquisición de papel higiénico para su uso a nivel nacional*, de referencia número LPN-CPJ-16-2024, ya que su oferta cumple con todos los requerimientos técnicos y económicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el numeral 30 de los pliegos de condiciones, para la adjudicación establece que *“La adjudicación será decidida por **ítems** a favor del/los oferente(s) cuya propuesta: **1) haya(n) sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Pliegos de Condiciones Específicas y 2) presente el menor precio.**”*

Que el artículo 102 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), establece que *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo. En caso de algún desacuerdo, y tomando en consideración los plazos establecidos en el cronograma de actividades, devolverán el expediente a los peritos asignados, ordenando su revisión con los desacuerdos que formule. Los peritos responsables del análisis y evaluación de las ofertas podrán confirmar, complementar o modificar, si fuere el caso, sus recomendaciones”*.

Que el artículo 103 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el Pliego de Condiciones Específicas”*.

Que el artículo 104 de la referida Resolución núm. 01-2023 estipula que *“El acto de adjudicación debe notificarse a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su dictado y debe contener el informe técnico que justifique la decisión de adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupado. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente a los intereses institucionales”*.

Que el Consejo del Poder Judicial debe garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: el pliego de condiciones, de fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024); el Acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares, de fecha treinta (30) de enero del año dos mil veinticinco (2025); las notificaciones habilitación o no habilitación para la apertura de Sobre B, de fecha doce (12) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), realizada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, mediante comunicaciones núms. GCC-41-2025; GCC-42-2025; GCC-43-2025 y GCC-44-2025; el acto notarial número 9-2025, instrumentado por el notario público **Dr. Wilfrido Suero Díaz**, en fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veinticinco (2025); el análisis de la propuesta económica, de fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial; el informe de evaluación económica de las ofertas técnicas, de fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por los peritos designados, **Apolinar Mercedes**, analista senior de abastecimiento; **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo y **Ana Fernández**, auxiliar administrativo, todos pertenecientes a la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

**PRIMERO: ADMITIR** como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: “(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...) Párrafo III. La presencia del(la) Presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)”.

**SEGUNDO: APROBAR** el análisis de la propuesta económica, de fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *adquisición e instalación de acondicionadores de aire en las diferentes dependencias del Poder Judicial*, de referencia número LPN-CPJ-16-2024.

**TERCERO: APROBAR** el informe de evaluación económica de las ofertas técnicas, de fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por los peritos designados, **Apolinar Mercedes**, analista senior de abastecimiento; **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo y **Ana Fernández**, auxiliar administrativo, todos pertenecientes a la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *adquisición de papel higiénico para su uso a nivel nacional*, de referencia número LPN-CPJ-16-2024.

**CUARTO: ADJUDICAR** el procedimiento de licitación pública nacional para la *adquisición de papel higiénico para su uso a nivel nacional*, de referencia número LPN-CPJ-16-2024, en la forma siguiente:



Nombre del oferente	Descripción	Cantidad	Ítems	Precio unitario en RD\$	Precio total sin ITBIS en RD\$	Total, adjudicado con impuestos en RD\$
<b>LOAZ TRADING &amp; CONSULTING, S.R. L</b> <b>RNC 132-09895-1</b>	Rollos de papel de baño junior de 300 metros de 2 pliegos para dispensadores	38,000 rollos	1	203.40	7,729,200.00	9,120,456.00
	Rollos de papel toalla de 1,000 pies para dispensadores	15,000 rollos	2	489.95	7,349,250.00	8,672,115.00
<b>Total, adjudicado</b>						<b>17,792,571.00</b>
<b>Condición de la entrega</b>						
<b>Tiempo y lugar de entrega:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se realizarán 4 entregas según especificaciones.</li><li>• Almacén Manganagua, calle Sajoma #4, Los Restauradores, D. N., Rep. Dom. La entrega se realizará los lunes, miércoles y viernes, gestionando una cita previa con la Coordinación de Abastecimiento</li></ul>						
<b>Condición de pago:</b> <p>Pago vía transferencia bancaria de un cien por ciento (100%) del total de cada entrega, con crédito de treinta (30) días contados a partir de la recepción conforme de la entrega, de la factura válida fiscal, de constancia de pago de impuestos al día y el Registro de Proveedores del Estado actualizado por parte del suplidor.</p>						

**QUINTO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha cuatro (4) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), años 181° de la Independencia y 161° de la Restauración.